

EL TREN MAYA

Discursos blindados para el despojo

Angélica María Hernández-Ramírez

Universidad Veracruzana, Centro de Eco Alfabetización y Diálogo de Saberes. México.

angehernandez@uv.mx - <https://orcid.org/0000-0003-2042-8496>

Recibido: 15 de diciembre 2025

Aceptado: 2 de mayo de 2026

Identificadores permanentes

ARK: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s18535925/8c0tt357k>

DOI: <https://doi.org/10.62174/avatares.2026.10932>

|1|

Resumen

La implementación de megaproyectos afecta las prácticas cotidianas de la sociedad, siendo más perjudiciales para las personas vulnerables. El objetivo de esta investigación fue documentar las prácticas comunicativas utilizadas por el gobierno mexicano como estrategia de despojo de tierras impulsadas por el proyecto gubernamental Tren Maya. Para ello, se realizó un análisis de contenido e investigación narrativa sobre las comunicaciones formales emitidas por el gobierno mexicano. Se incluyeron las narrativas de resistencia de la sociedad en respuesta a las políticas del gobierno mexicano. Esta investigación demostró cómo el gobierno mexicano reforzó el Tren Maya utilizando al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En 2025, el gobierno mexicano expropió 2.829 hectáreas (2.345 ejidos y 484 propiedades privadas) mediante cuarenta decretos presidenciales. México pagó entre \$0,001 y \$25,88 pesos mexicanos por metro cuadrado expropiado a ejidos con una importante presencia de comunidades indígenas y afrodescendientes. El institucionalismo discursivo diseñado y empleado por el gobierno mexicano se utilizó como estrategia simbólica coercitiva para imponer el proyecto Tren Maya. Esto se produjo gracias a la narrativa de una “mejora de la comunicación en la región sureste de México” y el leitmotiv de la “prosperidad” para el “desarrollo”, que se trasladó al marco regulatorio de los actores gubernamentales. La lucha y la oposición a la apropiación de tierras por parte del gobierno han enfrentado desafíos, sin éxito hasta el momento. Esta investigación destaca que las prácticas de comunicación empleadas por el gobierno mexicano han sido una estrategia de

poder dirigida a legitimar el despojo de tierras a través de diversas formas simbólicas coercitivas.

Palabras clave: comunicación, expropiación, extractivismo, Gobierno de México, megaproyectos, narrativas

THE MAYA TRAIN

Bulletproof discourse for dispossession

Abstract

Implementation of megaprojects affect everyday society practices, being more harmful to vulnerable people. The aim of this research was to document communicative practices used by Mexican government as strategy to land dispossession that were driven by the Maya Train government project. For that, a content analysis and narrative research on the formal communications released by Mexican government were performed. Resistance narratives of society in response to Mexican government's policy was included. This research demonstrated ways in which Mexican government bulletproof the Maya Train by using the Executive, Legislative, and Judicial Branches of government. In 2025, Mexican government has expropriated 2.829 has (2.345 communal property or ejidos and 484 private property) throughout forty Presidential Decrees. Mexico paid \$0,001-\$25,88 Mexican pesos per square meter expropriated to ejidos with significant presence of indigenous and afro-descendant communities. The discursive institutionalism designed and employed by the Mexican government was used as a symbolic coercive strategy to impose the Maya Train project. This occurred by the narrative of "improved communication in the southeastern region of Mexico" and the leitmotif "prosperity" for "development" which was transferred to the regulatory framework of government stakeholders. Struggle and opposition to government land grabs has faced challenges, being unsuccessful yet. This research highlights that communication practices employed by the Mexican government has been a power strategy aimed at legitimizing land dispossession in varying symbolic coercive ways.

Keywords: communication, expropriation, extractivism, Government of Mexico, megaprojects, narratives

Introducción

La comunicación tiene un papel fundamental en las relaciones de poder y dominación cultural (Schmidt, 2008; Korkut, 2017). Desde un enfoque analítico estratégico, el concepto de institucionalismo discursivo permite el abordaje de esas relaciones de poder y dominación cultural a través del uso de narrativas, leitmotiv y metáforas que se utilizan como estrategia institucional para imponer la autoridad (Korkut, 2017).

Para las instituciones Schmidt (2008) reconoció el valor que tienen los procesos comunicativos que actúan como vehículos de poder a través de la articulación de “argumentos”, los cuales sirven para construir y sostener políticas públicas. Así, con el uso del institucionalismo discursivo el poder estructural no se limita a operar dentro de entornos o dominios específicos, sino que se extienden y son capaces de organizar y orquestar a los entornos en sí mismos, influyendo en la distribución y dirección de los flujos de su influencia y control (Locker, 2000; Schmidt, 2008; Skilling, Barrett y Kurian, 2021).

Es importante notar que el institucionalismo discursivo prioriza una lógica de comunicación en su contexto institucional, por lo que es dominante y excluye toda narrativa alterna, transformado un “asunto problemático” en un “asunto no-problemático” (Heyman, 2004; Schmidt, 2008; Korkut, 2017). Un rasgo característico del institucionalismo discursivo es la generación de perspectivas que pueden aceptarse auténticamente como conocimiento, por lo que a su vez construye actores considerados agentes del conocimiento (Fischer y Gottweis, 2013).

Desde la perspectiva de la burocracia como instrumento de poder, Heyman (2004) propuso que una forma de organización basada en una cadena de comando con registros formales y altamente especializados, estrictos y exclusivos a ciertos cargos públicos son una clara señal de control y autoridad. Por ello, este tipo de estructura comunicativa se configura como una estrategia de poder y de mandatos dirigida a moldear y controlar la información, la comunicación y las oportunidades de decisión en las prácticas cotidianas de la sociedad (Heyman, 2004).

El reconocer el papel que tiene la comunicación sobre la implementación de políticas públicas es clave para develar la complejidad y la problemática estructural que se establece en las relaciones de poder y dominación cultural. Como muestra de ello en este trabajo se analizó el caso del megaproyecto gubernamental Tren Maya en México.

Tren Maya: Tsíimin K'ÁAK

El Tren Maya se originó como programa Institucional 2020-2024 del Gobierno de Andrés Manuel López Obrador y formó parte del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (DOF, 2019). El Gobierno de México señaló directamente a esta iniciativa gubernamental en su compromiso 68 “Se construirá el Tren Maya para comunicar por este medio de transporte rápido y moderno a turistas y pasajeros nacionales en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo”.

Una vez formalizada la propuesta, el Gobierno de México la inscribió como parte medular del Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 (DOF, 2020a). Así, FONATUR Tren Maya, S. A. de C. V. se configuró como una empresa pública paraestatal por Decreto presidencial

el cual fue presentado y aprobado el 3 de julio de 2020 (DOF, 2020b). Cinco meses después, se presentó el Programa del Tren Maya alineado en atender los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS-8 Trabajo decente y crecimiento económico y ODS-12 Producción y consumo responsables de las Naciones Unidas (DOF, 2020c; NU, 2025).

El Gobierno de México describe al Tren Maya como un motor de “prosperidad” para el “desarrollo”, el cual es aprobado por la “consulta indígena” y está dirigido al desarrollo turístico (DOF, 2020a). El Gobierno de México reportó una aprobación del 90% de la población para la construcción del Tren Maya (Sala de Prensa, 2019). A este respecto, la agencia Enkoll que se especializa en encuestas electorales y de opinión pública en el país reportó que el 98% de las personas encuestadas conocía el Tren Maya y el 88% aprobó la iniciativa del proyecto (Enkoll, 2021). De acuerdo a la información que aparece en su reporte, su muestreo fue de 100 personas, de las cuales el 31% fueron personas trabajadoras directos del Tren Maya (Enkoll, 2021). Con base a el INEGI, la población de Xpujil, Campeche tuvo 5729 habitantes en 2020, por lo que el muestreo realizado por Enkoll tienen una representatividad del 1% únicamente para el poblado de Xpujil, en contraste con los 13.053.672 habitantes reportados en 2020 que se encuentran distribuidos en el área de afectación del Tren Maya.

|4|

La Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) es la responsable del Tren Maya y fue la segunda instancia en el país en recibir el mayor número de denuncias (12.338) por violación a los derechos humanos en el periodo de 2000-2018 (Giles Navarro y Méndez Mandujano, 2019). Para el periodo de 2018-2025 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) investigó, resolvió y publicó su recomendación para más de 90 denuncias en contra de la SEDENA por detención arbitraria, desaparición forzada, retención ilegal, ejecución, actos de tortura y violencia sexual, algunos de estas violaciones a los derechos humanos fueron el área de competencia del Programa Asuntos Indígenas y Afrodescendientes en Reclusión (CNDH, 2025).

La región en la que se inserta el megaproyecto Tren Maya abarca la Península de Yucatán, la cual posee una serie de atributos socioculturales y ambientales¹ con gran valor sociocultural y ambiental (Hernández-Ramírez y García-Méndez, 2019; Reyes Maturano, 2022). Esta región históricamente ha sido un blanco para la instalación de megaproyectos petroleros, eólicos, solares y turísticos que han desembocado en la privatización de los bienes materiales e inmateriales en la región (López Gómez et al., 2020; Reyes Maturano, 2022). En específico, López Gómez et al. (2020) reconocieron que El Tren Maya se ha configurado como un proyecto de reordenamiento territorial extractivista con fuertes impactos ambientales y con un alto riesgo de privatización de las tierras ejidales de la región. Reyes

¹ Posee un paisaje kárstico formado por la disolución de roca caliza, por lo que posee poca agua superficial, pero el agua circula de manera subterránea a través de un sistema complejo de cuevas y cenotes. Esta característica ambiental ha moldeado la evolución de un gran número de especies endémicas tanto de flora como de fauna; es decir con distribución restringida y casi única a nivel mundial.

Maturano (2022) enfatizó que el plan de desarrollo del Tren Maya no consideraba la complejidad ecosistémica del territorio y su vulnerabilidad, por lo que afecta directamente las prácticas de producción tradicionales y culturales de los distintos pueblos – incluidos los originarios– que habitan el territorio.

A pesar de las inconsistencias que acompañan el establecimiento del Tren Maya, éste se inauguró en su tramo que va de Campeche a Cancún en diciembre de 2023 y las ampliaciones a la ruta siguen su implementación a gran velocidad.

Con base en lo anterior, esta investigación se enfocó en reconocer los elementos que propiciaron una comunicación sistemáticamente sesgada y controlada del Gobierno de México como parte de su estrategia para el despojo de tierras.

El objetivo de esta investigación fue reconocer las prácticas comunicativas del Gobierno de México como estrategia para el despojo de tierras. La hipótesis fue que las prácticas comunicativas empleadas por el Gobierno de México serían la estrategia de poder dirigido a legitimar e imponer el despojo de tierras para la implementación del Tren Maya. La importancia de este estudio radica en reconocer el impacto que puede tener la comunicación en la construcción de significados para el ejercicio del poder de muchos gobiernos en el mundo, por lo que forman parte de la cultura contemporánea, pero raramente sistematizadas desde el campo de la comunicación.

|5|

Desarrollo metodológico

La presente investigación es de índole cualitativa, de análisis de contenido e investigación narrativa sobre los comunicados formales desplegados por el Gobierno de México en relación al Tren Maya, los cuales se contrastaron a su vez con comunicados y narrativas de resistencia a la cosificación, mercantilización y despojo que fueron emitidos por la sociedad. Para ello, el corpus empírico incluyó una delimitación de fuentes de comunicación realizada a través de las fuentes formales como el uso de páginas web de dominio gubernamental, así como notas periodísticas para contrastar la comunicación social y privada como medio de análisis y que refleja el alcance, velocidad y permanencia que este tipo de comunicación puede tener para trascender fronteras geopolíticas. A este respecto, Tornay-Márquez y Martínez (2022) reconocieron que las prácticas comunicativas que se dan en los medios digitales son el medio que ha permitido y favorecido el visibilizar las movilizaciones sociales y las exigencias de justicia, por lo que son una plataforma válida de acercamiento a este tipo de análisis.

Análisis de contenido e investigación narrativa

Con base en lo propuesto por Tornay-Márquez y Martínez (2022), así como Aparicio Cid (2024), se hizo un análisis del contenido para identificar el elemento clave (mensaje) presente

en los comunicados emitidos por los distintos actores incluidos en esta investigación. Lo anterior permitió caracterizar el enfoque comunicativo y sus respectivas prácticas comunicativas descritas a continuación.

Primero, se identificó el posicionamiento del emisor del mensaje como: apoya al proyecto (Sí) o negativa al proyecto (No). Segundo, se clasificó la orientación del mensaje como: 1) argumentativa con fundamento normativo y 2) servicios por obra determinada. Tercero, se reconoció la intencionalidad del mensaje como: 1) mandataria, 2) persuasiva y 3) informativa. Cuarto, se identificó el fundamento que acompañó el mensaje de acuerdo a lo reportado por cada uno de los actores ([Tabla 1](#)).

Esta investigación se centró en analizar la influencia del megaproyecto en los estados del sureste mexicano, los cuales han sido el foco de interés del mercado inmobiliario y de privatización de bienes materiales e inmateriales (López Gómez et al., 2020; Reyes Maturano, 2022). El periodo de análisis se centró en documentar la expropiación de tierras ejidales y de propiedad privada en el 2025. En este año se consolidó el megaproyecto del Tren Maya y modificó su enfoque de transporte de pasajeros por el de transporte de productos agrícolas e industriales, haciéndolo más que un proyecto social un corredor logístico de mercado.

|6|

Resultados

El despojo de tierras a ejidos y particulares para la implementación del Tren Maya se ha blindado con la participación del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial que son los pilares que sostienen a todo gobierno democrático. A la fecha se ha identificado la intervención de 37 actores que de manera coordinada y directa han intervenido en el desarrollo, implementación y ampliación del Tren Maya. Para fines de esta investigación, se revisa el caso de doce actores gubernamentales y un organismo autónomo ([Tabla 2](#)).

Poder Ejecutivo y Legislativo

El Poder Ejecutivo ha intervenido activamente en la implementación del Tren Maya a través de la participación de tres Secretarías de Estado y varios organismos considerados descentralizados pero que dependen y/o se relacionan directamente con ellas. En conjunto sumaron nueve actores, quienes manifestaron un posicionamiento de apoyo al proyecto (Sí). Su medio de comunicación fue altamente especializado y controlado, ya que incluyó al Diario Oficial de la Federación y las Páginas oficiales de las instancias gubernamentales. Para cada actor, su posicionamiento, orientación, intencionalidad, fundamento y medio de difusión se encuentra brevemente descrito en la Tabla 2.

El Poder Legislativo estuvo representado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con un posicionamiento de apoyo al proyecto (Sí). Tuvo una orientación argumentativa con fundamento normativo basada en la fiscalización de los recursos públicos federales. Esta entidad tuvo una intencionalidad mandataria con fundamento en Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y su medio de difusión fue el Diario Oficial de la Federación (Tabla 2).

A) Fuerza armada

La SEDENA que es la entidad encargada del Tren Maya por Decreto Presidencial (DOF, 2024), rápidamente alineó el proyecto del Tren Maya al Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024 (PSDN) y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF, 2020d). Este programa se posicionó como actor en sí mismo, por lo que marcó el rumbo, la velocidad, orientación, intencionalidad y fundamento para la toma de decisiones con respecto al Tren Maya (orientación argumentativa con fundamento normativo e intencionalidad mandataria). Con esta línea base, se integró al Agrupamiento de Ingenieros Felipe Ángeles (AIFA) con una orientación argumentativa con fundamento normativo e intencionalidad persuasiva como “grupo de expertos”. Por otro lado, el Ejército y Fuerza Aérea Mexicana (FAM) junto con los Batallones de Seguridad Ferroviaria se integraron con una orientación de servicio e intencionalidad de acciones por obra determinada (Tabla 2A).

|7|

La narrativa de la SEDENA (2025) fue “proporcionar seguridad al Tren Maya consistente en la integración de dos Batallones de Seguridad Ferroviaria del Sureste, conformados por 1.600 efectivos cada uno, teniendo un total de 3.200 elementos [...] la actuación de los Helicópteros Agusta dentro del plan de seguridad del Tren Maya” (p. 22).

B) Agrupamiento de Ingenieros Felipe Ángeles (AIFA)

La SEDENA (2025) integró al Agrupamiento de Ingenieros Felipe Ángeles (AIFA) que es un grupo estratégico de la Fuerza Armada de México como especialistas en materia de “operación, mantenimiento y explotación de la infraestructura ferroviaria [...] que trabaja de manera coordinada con la SEMARNAT para la entrega del Estudio Técnico Justificativo de Cambio de Uso de Suelo” (p. 27). La fuerte intervención militar de la SEDENA en territorio maya se sustentó en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024 (PSDN) (DOF, 2020d).

En respuesta a la fuerte militarización en la región, el periódico Cambio 22 (2025) presentó notas periodísticas, una de estas con el titular “Nuevas Quejas en Contra de los Altos Mandos del Proyecto Tren Maya, Involucran a la Titular del Órgano Interno de Control Específico (OIC)” y el periódico Mongabay (2025) expuso en su titular “Detenciones, amenazas y un

asesinato: el clima de violencia que enfrentan los defensores que se oponen al Tren Interoceánico en México”.

B) Fondos públicos

El Poder Ejecutivo representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Poder Legislativo representado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) unieron fuerzas para determinar el rumbo del presupuesto y del gasto público, así como la justificación de la cuenta pública asociada con el Tren Maya. Esto ocurrió a través del Programa Presupuestario E002 “Prestación de servicios públicos de transporte masivo de personas y carga Tren Maya” aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que fue gestionado por la Administración Pública Federal (APF) y fiscalizado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Así, el destino de los fondos públicos se aseguró a través de una orientación argumentativa con fundamento normativo vinculado al Programa Presupuestario Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024 y Fiscalización los recursos públicos federales difundidos en el Diario Oficial de la Federación y en las páginas oficiales (DOF, 2019; SHCP, 2025; APF, 2025), imprimiéndole una intencionalidad mandataria (Tabla 2B).

|8|

La ciudadanía se ha manifestado en contra del gasto público asignado a la implementación y funcionamiento del Tren Maya. A este respecto El Pípila (2025) publicó “Subsidio al Tren Maya supera el 10.700%” y Números de Erario (2025) “Estado de derecho 2026: en números rojos” y El Financiero (2025) Tren Maya, en números rojos: ¿Cuánto dinero de tus impuestos van para su operación?

Otra instancia de gran importancia para esta investigación es el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) el cual está destinado a administrar, valorar y resguardar los bienes federales y paraestatales y a través de la emisión de dictámenes valuatorios ha contribuido a la expropiación de terrenos en la región (INDAABIN, 2025). Por lo que se vincula con el Poder Ejecutivo relacionado con la propiedad de la tierra (Tabla 2B).

C) Propiedad de la tierra

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) formula y ejecuta políticas para el desarrollo territorial, agrario y urbano en el país. Esta Secretaría ha apoyado el proyecto del Tren Maya con una orientación argumentativa con fundamento normativo basada en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, por lo que su intencionalidad ha sido mandataria (Tabla 2C).

El engrane entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo ha desencadenado la autorización para la expropiación de 2.829 has (2.345 has propiedad de ejidos y 484 has propiedades privadas) en Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán a través de 40 Decretos Presidenciales tan solo de enero a noviembre de 2025 (DOF, 2025). El análisis de contenido de estos Decretos reveló un valor de indemnización de \$74.703.116,24 m.n. para las 2.345 has que originalmente eran propiedad de los ejidatarios. En cifras, el Gobierno de México pagó a los ejidatarios \$0,001-25,88 m.n. por metro cuadrado expropiado (DOF, 2025).

El valor de indemnización no se explicitó en ninguno de los Decretos publicados para el caso de las propiedades privadas expropiadas (DOF, 2025). El mayor número de decretos y superficie expropiada fue en Campeche, seguido de Quintana Roo, Yucatán y Tabasco para enero-noviembre de 2025 (Tabla 3). El Gobierno de México pagó un valor máximo de casi \$9,00 m.n. a ejidatarios por metro cuadrado expropiado en Quintana Roo, mientras que pagó menos de \$1,00 m.n. a ejidatarios por metro cuadrado expropiado en Campeche y Tabasco (Tabla 3) (DOF, 2025). De acuerdo al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), las expropiaciones de terrenos ejidales se han llevado a cabo en municipio con presencia de 1-12 pueblos reconocidos como indígenas y que se han distribuido en comunidades que oscilan de 29-149 (Tabla 3).

|9|

La expropiación realizada por el Gobierno de México ha desencadenado una serie de protestas sociales en la región, y que incluye los titulares de las notas periodísticas de Business & Human Rights Resource Centre (2023) “México: Gobierno expropia 150 hectáreas ejidales para obras del Tren Maya”, El Sol de México (2024) “Exigen pago de tierras expropiadas para el Tren Maya” y Luces del Siglo (2025) “El Tren Maya avanza con nueva ola de expropiaciones de terrenos en el Sureste”.

Poder Judicial

El Poder Judicial a través de sus distintos niveles (estatal y nacional) y sus distintos organismos descentralizados con los que colabora estrechamente han recibido denuncias, demandas, amparos y litigios por parte de la ciudadanía y grupos organizados dirigidos a detener la construcción del Tren Maya. Algunos encabezados de las notas periodísticas resaltan el tipo de mensaje emitido por estos actores no gubernamentales (Tabla 2D).

“Denuncias contra el Tren Maya se elevan” (El Economista, 2022), “Tren Maya. Los 51 litigios que asedian al Tren Maya a dos años de la construcción” (Caribe Peninsular, 2025), “Tren Maya arrastra carga de litigios” (El Universal, 2025), “51 demandas asedian al Tren Maya; SEDENA no revela el costo real de los litigios” (Tribuna de México, 2025)

De acuerdo a algunos comunicados de prensa, las denuncias incluyen violaciones a los procedimientos de las instancias encargadas de la procuración de justicia en el país y a la

libertad de protesta y de libre asociación vinculada a un derecho humano con base constitucional.

“ONG denuncia extravío de expedientes judiciales en torno al Tren Maya” (Forbes, 2022), “Fiscalía ambiental mexicana esquivó denuncias contra Tren Maya” (IPS, 2022), “Tren Maya denuncia ante FGR a pobladores mayas por protestar contra obra” (Noreste, 2024).

A nivel estatal se ha avanzado en la procuración de justicia a través de suspensiones provisionales como es el caso de lo reportado por Red Internacional (2022) “Megaproyectos. Juzgado aprueba demanda colectiva contra empresas que construyen el Tren Maya”. No obstante, algunos casos siguen sin resolverse como el reportado por Investigación y Acción Colectiva (2025) “El amparo que pudo detener los daños del Tren Maya sigue estancado después de cinco años”.

No obstante, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que es el máximo tribunal de justicia en el país en su página oficial reporta el resultado vinculado a 65 casos revisados, dictaminados y resueltos bajo el siguiente argumento:

“Desechadas de plano por notoria y manifiesta improcedencia por Decreto [...] al considerarse de seguridad nacional y de interés público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2023” (SCJN, 2024).

|10|

Organismo autónomo

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA) considerado como Organismo Público Autónomo a través de su área de influencia y con una orientación argumentativa con fundamento normativo ha mostrado un posicionamiento de apoyo al proyecto (Sí) (Tabla 1E). Desde su área de competencia que implica una intencionalidad informativa hacia la ciudadanía con respecto a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas de los Sujetos Obligados ha limitado el flujo de información con base en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) (DOF, 2015).

A este respecto, la Plataforma Nacional de Transparencia reporta 509.352 registros para el Tren Maya categorizados como información pública. Esta información contiene el currículo de funcionarios, convenios de coordinación y declaraciones patrimoniales de los servidores públicos. La ciudadanía ha presentado 12.657 solicitudes de información con respecto al Tren Maya y 410 quejas de inconformidad por la información recibida (PNT, 2025). La respuesta a las solicitudes ha sido “el contenido de la información se considera RESERVADO dado que compromete la seguridad nacional y puede entorpecer los sistemas de coordinación institucional, limitando la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales” (PNT 2025).

Discusión

El institucionalismo discursivo diseñado y empleado por el Gobierno de México sirvió como estrategia para imponer al Tren Maya. Esto sucedió a través de la narrativa de “mejora en la comunicación de la región sureste de México” (DOF, 2019), su atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados al sector social (DOF, 2020c; NU, 2025) y con el leitmotiv de “prosperidad” para el “desarrollo” que trasladó al ambiente normativo con impactos directos a la esfera pública con base en los tres pilares del sistema democrático del país (Poder Ejecutivo, Poder legislativo y Poder Judicial).

Las prácticas comunicativas del Gobierno de México fortalecieron la imposición del Tren Maya a través del conjunto de elementos que formaron parte del proceso comunicativo. Es decir, aunque los comunicados que hizo el Gobierno de México fueron públicos, éstos tuvieron un lenguaje especializado, cargado de tecnicismos y fundamentos normativos, lo que los hizo de difícil comprensión para las personas no familiarizadas con este tipo de lenguaje y formato de comunicación. Además, el medio de difusión fue altamente institucionalizado. Por las características antes descritas, la praxis comunicativa del Gobierno de México se volvió inaccesible para aquellas personas sobre las cuales se aplicarían las políticas y medidas necesarias para la implementación del Tren Maya (pueblos originarios, campesinos, productores, ejidatarios). Schmidt (2008) reconoció que el institucionalismo discursivo prioriza una lógica de comunicación institucionalizada dirigida a moldear el comportamiento y los discursos contenciosos para generar una nueva racionalidad colectiva con fines de legitimar el comportamiento político. A este respecto, Korkut (2017) documentó la crisis de refugiados de Turquía como ejemplo de institucionalismo discursivo, en el cual el gobierno dirigió la atención para presentar el problema de migración forzada como temporal y selectiva a favor de quienes compartían el mismo contexto cultural-religioso y en contra de quienes, aunque tuvieran el mismo contexto cultural no compartieran la misma religión. Para México, el institucionalismo discursivo asociado al Tren Maya fue de índole mandataria como sistema de comunicación y vinculante en su sentido práctico y simbólico al involucrar la presencia y el despliegue de la fuerza armada a través de la SEDENA (DOF, 2024) y el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024 (DOF, 2020d) en el territorio, creando un clima de violencia social (Cambio 22, 2025; Mongabay, 2025).

|11|

Expropiación y despojo por desposesión

El institucionalismo discursivo del Gobierno de México sentó las bases y la normativa necesaria para la expropiación de tierras propiedad de ejidos y particulares a través de la intervención de sus actores gubernamentales. Harvey (2017) se refirió a la acumulación -de capital- basada en el fraude, la depredación y la violencia como “acumulación por desposesión” que provoca despojo. Privatización y el desplazamiento social. En específico,

el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) -que es la instancia que emite los dictámenes valuatorios y los montos de indemnización para la expropiación de terrenos-, en unión con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) -que es la instancia encargada de llevar a cabo la expropiación de terrenos ejidales y privados- ha tomado formal posesión de cuando menos 2.345 has durante 2025 (DOF, 2025). Es importante mencionar, que existe un número similar o mayor de expropiaciones ocurridas previo a 2025 y fundamentadas en la necesidad de “desarrollo” para la “prosperidad” de la región a través del Tren Maya. A este respecto, Heyman (2004) reconoció que un sistema de comunicación especializado, formal y oficial son la base de la argumentación que permite la configuración de realidades compartidas, las cuales se complementan con el uso de fuerzas militares y policiales que sirven para imponer y controlar a la ciudadanía en caso de desacuerdos, lo que describe la situación que se ha vivido en la región sur-sureste de México.

Locker (2000) documentó la imposición de un proyecto de reforestación en Honduras con la narrativa de “ambiente y desarrollo”. El interés de fondo del Gobierno de Honduras fue el establecimiento de una empresa eléctrica nacional la cual ignoró los derechos de propiedad de los habitantes del lugar. Similar al caso de Honduras, el Gobierno de México mantuvo su narrativa de que “el Proyecto Tren Maya satisface el interés colectivo e impulsa las actividades económicas del sur-sureste del país que garantizan el derecho de movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad”, así como “El Proyecto Tren Maya es un motor de prosperidad para el desarrollo” (DOF, 2025). Con una argumentación dirigida a la población que sería directamente afectada se dijo, “El Tren Maya funcionará como corredor humanitario por medio del cual se entregarán apoyos alimentarios, medios, etc. para los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas del sureste mexicano” (DOF, 2025). No obstante, lo que se ha observado en México es el mecanismo de despojo por desposesión² de tierras realizado por el Gobierno de México

|12|

En los Decretos de Expropiación publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF, 2025) se dijo, “Que los integrantes del comisariado ejidal del Chetumal se les notificó el 12 de julio de 2024, la solicitud de expropiación, el acuerdo de instauración del 11 de enero de 2024 y la superficie real a expropiar. Asimismo, se les informó que contaban con 10 días hábiles para manifestarse lo que a su interés conviniera. En dicho plazo no realizaron manifestaciones”. Por falta de respuesta formal de los ejidatarios, el Gobierno de México procedió a la expropiación a través del uso de la siguiente narrativa “se hace la expropiación por causa de utilidad pública, como lo es la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias”.

El Gobierno de México reconoció que se trataban de “terrenos de temporal de uso común pertenecientes al ejido Chetumal”.; es decir, terrenos que estaban siendo productivos como

² Se refiere a la acción de apropiarse de un bien ajeno sin derecho ni consentimiento del poseedor legítimo mediante la violencia, coerción, engaño a fuerza.

fuelle de ingreso económico -además de subsistencia- para familias campesinas. A este respecto Heyman (2004) reconoció que los funcionarios burocráticos (regidos por reglas, normas y procedimientos estrictos) legitiman y disfrazan las relaciones de poder, controlan la información y limitan las oportunidades de respuesta de los afectados, tal y como lo corrobora este trabajo.

Los resultados de esta investigación resaltan que las indemnizaciones económicas que el Gobierno de México otorgó a los ejidatarios no es suficiente para cubrir el costo de alimentación básica de un día según la canasta básica gubernamental que se ha estimado de \$910,00 m.n. de acuerdo al Paquete contra la Inflación y la Carestía (PACIC) del Gobierno de México (SDE 2025).

Locker (2000), Heyman (2004), Korkut (2017), Skilling, Barrett y Kurian (2021) identificaron que, como parte de las narrativas implicadas en situaciones de conflicto, los Gobiernos y/o actores en el poder desplazan, distraen y evitan el conflicto directo y/o crean los mecanismos que invalidan desde el institucionalismo discursivo posibles oposiciones. Para el caso del Tren Maya, el Poder Judicial compuesto por las Fiscalías Generales y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), así como el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) han sido las instancias definitorias que han coartado el derecho a la defensa y de acceso a la información sustentado en una fuerte política gubernamental vinculada al argumento de “rechazo inmediato, sin trámites ni revisión por tratarse de un tema de seguridad nacional e interés público” (SCJN, 2024).

|13|

Desde el punto de vista legal, el Gobierno de México ha creado una estrategia normativa que bloquea el derecho a la defensa de las personas afectadas directa o indirectamente por el Tren Maya contra abusos de autoridad.

Narrativas en disputa

En un contexto democrático, los actores sociales y políticos con perspectivas contrapuestas argumentan, justifican, pactan y estabilizan una situación en disputa con base en discursos estratégicos que configuran una nueva racionalidad colectiva que precede la legitimación político-social (Schmidt, 2008; Korkut, 2017). Al respecto, Skilling, Barrett y Kurian (2021) expusieron la disputa pública entre los indígenas maoríes y el Gobierno de Nueva Zelanda sobre la restauración de un estuario que había sido desviado directamente hacia el mar como medida de protección contra inundaciones y de uso como drenaje a mediados del siglo XX. Skilling y colaboradores enfocaron su atención en el papel que tuvo la argumentación, la evidencia creíble, la experiencia técnica (expertos y profesionales que solo analizaron cuestiones técnicas y científicas) y el poder cultural-económico sobre la construcción de narrativas en disputa que desestimaron el conocimiento y la autoridad de quienes tenían una conexión simbólica con el lugar, y que dos décadas después lograron redirigir el 20% del

caudal (Skilling, Barrett y Kurian, 2021). Para el caso de México, el institucionalismo discursivo del gobierno ha estado cobijado por los tres pilares democráticos del país, por lo que no se ha circunscrito a limitar el debate social y/o controlar y/o inculcar un sistema de ideas para afectar la racionalidad colectiva (Korkut, 2017). En su lugar, el Gobierno de México utilizó como estrategia política la validez de los conocimientos de un grupo de “expertos” provenientes de la misma estructura gubernamental. Así, la presencia del Agrupamiento de Ingenieros Felipe Ángeles (AIFA) como grupo de expertos y que forman parte de la Fuerza Armada de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Administración Pública Federal (APF) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), fueron los actores capacitados, especializados y encargados de realizar los estudios, presentarlos, dictaminarlos y a su vez fiscalizarlos, creando así realidades sociales construidas por un discurso institucionalizado, normativo, intencionado y vinculante dirigido a legitimar el proyecto del Tren Maya.

Reyes Maturano (2022) reconoció que el Tren Maya está teniendo efectos adversos en el sistema socio-cultural, ambiental y económico en la región sureste del país, los cuales no fueron previstos, ni tomados en cuenta en los estudios técnicos - enfocados en la infraestructura, construcción y operación del Tren Maya- que respaldaron el proyecto. Lo reportado por Reyes Maturano coincide con la estrategia que empleó el Gobierno de Nueva Zelanda como institucionalismo discursivo contra el pueblo maorí (Skilling, Barrett y Kurian, 2021). Por lo que, este tipo de acciones han afectado las condiciones y realidades de vida de quienes dependen, conocen, se relacionan, manejan y aprovechan su territorio desde tiempos milenarios. A este respecto Repotur (2019) publicó “Tren Maya: los indígenas critican que AMLO destruirá selvas”.

|14|

A nivel socio-económico, el Tren Maya ha impactado negativamente a los sistemas productivos tradicionales que forman parte de los medios de vida³ de los pobladores locales (roza, tumba y quema, le meliponicultura, el aprovechamiento de la vegetación primaria y secundaria, así como los solares; Hernández-Ramírez y García-Méndez, 2019; Reyes Maturano, 2022). Gudynas (2019) reconoció que las narrativas extractivistas se presentan como cambios positivos y necesarios en sí mismos, al mismo tiempo tienden a reducir, minimizar y ocultar los daños ambientales, sociales, económicos y culturales que causan con su implementación. Estas narrativas extractivistas se han vuelto comunes por parte de los gobiernos latinoamericanos, quienes buscan la implementación de megaproyectos a los circuitos hegemónicos de mercantilización (enclaves mineros y petroleros, Gudynas, 2019; López Gómez et al., 2020). A este respecto, López Gómez et al. (2020) replantean el discurso del Tren Maya y lo sitúan claramente como estrategia geopolítica que de fondo persigue un reordenamiento territorial del sureste mexicano dirigido a controlar la producción, explotación de recursos naturales y minerales, así como el tránsito de mercancías hacia

³ Se refiere a toda actividad o recurso que las personas utilizan para subsistir, satisfacer sus necesidades y tener una vida digna.

Estados Unidos de América y Europa. Esta “nueva narrativa” del Tren Maya ya está presente en el discurso institucional “El Proyecto Tren Maya, al ser uno de los proyectos más importantes de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo nacional y extranjero, no sólo impulsará el transporte de pasajeros, sino que se consolidará como un importante medio de transporte de carga, para acelerar el comercio de la península, lo que facilitará el intercambio de mercancías con el resto del país y diversificará los puntos turísticos de la región para generar una derrama económica; cumpliendo así una doble funcionalidad que fortalecerá su papel como elemento clave para construir una República próspera y conectada” (DOF, 2025).

Desde una vertiente simbólica, el institucionalismo discursivo del Gobierno de México ha desacreditado y negado las normas y los valores vinculados a los conocimientos tradicionales, las “otras” interpretaciones del mundo y los derechos de propiedad de 12 pueblos indígenas, por lo que ha trastocado los derechos territoriales de 485 comunidades provenientes de pueblos originarios y afrodescendientes. Estos pueblos indígenas se han manifestado localmente en contra del Tren Maya, por lo que han denunciado individual y colectivamente la violación a sus derechos fundamentales dentro del Programa Asuntos Indígenas y Afrodescendientes en Reclusión ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) “Inicia CNDH expediente del proyecto denominado “Tren Maya”, por posibles violaciones a derechos humanos” (CNDH, 2020a), “Investigará CNDH posibles violaciones a derechos humanos en amparo contra Tren Maya” (CNDH, 2020b), “Solicita CNDH a FONATUR implementar medidas cautelares para que de manera urgente suspenda las actividades no esenciales relativas al proyecto Tren Maya” (CNDH, 2020c). Lo anterior destaca los esfuerzos que estos pueblos ha realizado para impugnar por sus derechos violentados dentro del mismo conjunto normativo de argumentación empleado por el Gobierno de México. A pesar de estos esfuerzos, el Gobierno de México ha mostrado un hermetismo al diálogo intercultural y un blindaje normativo en el cual el despojo de tierras ha sido el primer paso que seguirá al despojo y mercantilización de los saberes tradicionales y ancestrales, así como la ruptura de las relaciones que han establecido los grupos indígenas y afrodescendientes con su territorio.

|15|

El caso de México se suma a la problemática -histórica- de arbitrariedades e imposiciones que se vive en Latinoamérica, en donde se presenta un conjunto envolvente de dominación y despojo de las riquezas naturales y del territorio (Plan Colombia en 2000, Colombia; Restablecimiento de la base de Guantánamo como eje geopolítico del Gran Caribe en 2001, Cuba; Golpe de estado fallido en 2002, Venezuela; Invasión con aval internacional el 2004, Haití; Firma de Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte, ASPAN en 2005, México; Ataque de Colombia a Ecuador en la zona de Sucumbíos en 2008, Ecuador-Colombia; Iniciativa Mérida en 2008, México; Acuerdo complementario para la cooperación y asistencia técnica en defensa y seguridad entre los gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América, Colombia, Golpe de estado en 2009, Honduras; Convenio para la instalación de cuatro bases navales en 2009, Panamá; Instalación de mega

posicionamiento del Comando Sur en 2010, Haití e Iniciativa de Seguridad para la Cuenca del Caribe en 2010, Caribe; Ceceña *et al.*, 2010) que invariablemente desemboca en una ocupación militar de forma pausada (no-apresurada) y articulada por el engranaje institucional que debilita los derechos individuales/colectivos y sofoca la resistencia mediante narrativas de desarrollo, integración nacional y soberanía nacional como verdad oficial.

Palabras finales

El Gobierno de México ha diseñado e implementado un institucionalismo discursivo como estrategia para imponer al Tren Maya en la región sur del país a través de la narrativa de “mejora en la comunicación de la región sureste de México”, la atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados al sector social y el leitmotiv de “prosperidad” para el “desarrollo”.

El institucionalismo discursivo empleado por el Gobierno de México ha provenido del Poder Ejecutivo, Poder legislativo y Poder Judicial. Estos Poderes constituyen los pilares de la democracia para aquellos Estados que se consideran democráticos. Para el caso de México estos tres pilares han actuado como actores (agentes emisores) con mensajes que se han orientado a la argumentación normativa con intencionalidad mandataria, utilizando medios oficiales altamente especializados como sistema de difusión/comunicación.

|16|

Con base en lo anterior, se corrobora la hipótesis de que las prácticas comunicativas empleadas por el Gobierno de México han sido la estrategia de poder dirigido a legitimar e imponer el despojo de tierras para la implementación del Tren Maya. Como resultado de ello, se ha afectado la democracia del país y se han vulnerado los derechos sociales y productivo-económicos de los grupos indígenas y locales de la región sur-sureste de México, así como los derechos consuetudinarios de los pueblos originarios y afrodescendientes de la región.

Para el México actual, el institucionalismo discursivo y el despojo de tierras se ha configurado como un esquema de extirpación intensivo legitimado de bienes comunes en la región sur-sureste del país. Este esquema parece ser insuperable de combatir por vías institucionales, por lo que las movilizaciones sociales parecen ser la vía alterna para la defensa del territorio.

Referencias bibliográficas

Aparicio Cid, R. (2024). Comunicación para la defensa territorial y la justicia ambiental. *Revista mexicana de sociología*, 86, (3), 537-575.
<https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2024.3.62604>

- ASF (2025). *Fiscaliza los recursos públicos federales del Programa Presupuestario Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana*, Auditoría Superior de la Federación. Cámara de Diputados, México. <https://www.asf.gob.mx/Default/Index>
- Business & Human Rights Resource Centre (7 de agosto de 2023). *México: Gobierno expropia 150 hectáreas ejidales para obras del Tren Maya*. <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/m%C3%A9xico-gobierno-expropia-150-hect%C3%A1reas-ejidales-en-para-obras-del-tren-maya/>
- Cambio 22 (27 de junio de 2025). *Nuevas Quejas en Contra de los Altos Mandos del Proyecto Tren Maya, Involucran a la Titular del Órgano Interno de Control Específico (OIC)*. <https://diariocambio22.mx/nuevas-quejas-en-contra-de-los-altos-mandos-del-proyecto-tren-maya-involucran-a-la-titular-del-organo-interno-de-control-especifico-oic/>
- Caribe Peninsular (18 de noviembre de 2025). *TREN MAYA: Su funcionamiento será de subsidios del gobierno en 2026*. <https://caribepeninsular.mx/tren-maya-su-funcionamiento-sera-de-subsidios/>
- Ceceña, A. E. et al (2010). *Umbral de la geopolítica mundial: El Gran Caribe*. Observatorio Latinoamericano de Geopolítica. <https://geopolitica.iiec.unam.mx/node/349>
- CNDH (2020a). *Inicia CNDH expediente del proyecto denominado “Tren Maya”, por posibles violaciones a derechos humanos*. <https://www.cndh.org.mx/documento/inicia-cndh-expediente-del-proyecto-denominado-tren-maya-por-posibles-violaciones>
- CNDH (2020b). *Investigará CNDH posibles violaciones a derechos humanos en amparo contra Tren Maya*. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/investigara-cndh-posibles-violaciones-derechos-humanos-en-amparo-contra-tren-maya>
- CNDH (2020c). *Solicita CNDH a FONATUR implementar medidas cautelares para que de manera urgente suspenda las actividades no esenciales relativas al proyecto “Tren Maya”*. <https://www.cndh.org.mx/index.php/documento/solicita-cndh-fonatur-implementar-medidas-cautelares-para-que-de-manera-urgente-suspenda>
- CNDH (2025). *SEDENA Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Comisión Nacional de Derechos Humanos*. <https://www.cndh.org.mx/palabras-clave/1506/sedena?page=0>
- DOF (4 de mayo de 2015). *DECRETO por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Diario Oficial de la Federación. Secretaría de Gobernación, México.. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015#gsc.tab=0
- DOF (12 de julio de 2019). *PLAN Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Diario Oficial de la Federación. Secretaría de Gobernación, México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

- DOF (3 de julio de 2020a). *PROGRAMA Sectorial de Turismo 2020-2024*. Diario Oficial de la Federación. Secretaría de Gobernación, México.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596145&fecha=03/07/2020#gsc.tab=0
- DOF (3 de julio de 2020b). *DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024*. Diario Oficial de la Federación. Secretaría de Gobernación, México.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596144&fecha=03/07/2020#gsc.tab=0
- DOF (24 de diciembre de 2020c). *PROGRAMA Institucional 2020-2024 de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.* Diario Oficial de la Federación. Secretaría de Gobernación, México.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608690&fecha=24/12/2020#gsc.tab=0
- DOF (25 de junio de 2020d). *PROGRAMA Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024*. Diario Oficial de la Federación. Secretaría de Gobernación, México.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595529&fecha=25/06/2020#gsc.tab=0
- DOF (1 de marzo de 2024). *DECRETO para la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya S.A. de C.V. y demás acciones que se indican*. Diario Oficial de la Federación. Secretaría de Gobernación, México.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5718875&fecha=01/03/2024#gsc.tab=0
- DOF (2025). *Página Oficial. Diario Oficial de la Federación (DOF)*, Gobierno de México.
<https://www.dof.gob.mx/>
- El Economista (2022 de julio de 2022). *Denuncias contra el Tren Maya se elevan*.
<https://www.eleconomista.com.mx/estados/Denuncias-contr-el-Tren-Maya-se-elevan-20220721-0145.html>
- El Financiero (12 de agosto de 2025). *Tren Maya, en números rojos: ¿Cuánto dinero de tus impuestos van para su operación?*.
<https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2025/08/12/tren-maya-en-numeros-rojos-cuanto-dinero-de-tus-impuestos-van-para-su-operacion/>
- El Pítila (9 de junio de 2025). *Subsidio al Tren Maya supera el 10.700%*.
<https://elpipila.mx/subsidio-tren-maya/>
- El Sol de México (8 de mayo de 2024). *Exigen pago de tierras expropiadas para el Tren Maya*.
<https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/exigen-pago-de-tierras-expropiadas-para-el-tren-maya-13093275>
- El Universal (18 de noviembre de 2025). *Subsidios mantienen sobre la vía al Tren Maya. Operará el siguiente año con 32 mil mdp, de ese total sólo mil 287 mdp son de ingresos propios*.
<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/subsidios-mantienen-sobre-la-via-al-tren-maya/>

- Enkoll (2021). *Encuesta Tren Maya*.
<https://www.enkoll.com/?s=Tren+Maya&Buscar=Buscar>
- Fischer, F., y Gottweis, H. (2013). The argumentative turn in public policy revisited: Twenty years later. *Critical Policy Studies*, 7(4), 425–433.
<https://doi.org/10.1080/19460171.2013.851164>
- Forbes (21 de abril de 2022). *ONG denuncia extravío de expedientes judiciales en torno al Tren Maya*. <https://forbes.com.mx/ong-denuncia-extravio-de-expedientes-judiciales-en-torno-al-tren-maya/>
- Giles Navarro, C. A. y Méndez Mandujano, M. A. (2019). La violación de los derechos humanos en México 2000-2018: algunas características y tendencias a la luz de las estadísticas de la CNDH. Dirección General de Difusión y Publicaciones. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. *Notas estratégicas*, 46, 1-17.
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4347>
- Gudynas, E. (2019). Las narrativas que construyen un sentido común extractivista. *Pensamiento crítico latino-americano. Reflexões sobre políticas e fronteiras*, 109-129.
- Harvey, D. (2017). The 'new' imperialism: accumulation by dispossession. En *Karl marx* (pp. 213-237). Routledge.
- Hernández-Ramírez, A.M. y García-Méndez, S. (2019). Las especies culturales de las selvas mayas y totonacas: una comparación de su importancia como legado cultural. En *La Restauración ecológica productiva. El camino para recuperar el patrimonio biocultural de los pueblos mesoamericanos* (pp. 173-193). Universidad Veracruzana,
- Heyman, J. M. (2004). The anthropology of power-wielding bureaucracies. *Human Organization*, 63(4), 487-500.
- INDAABIN (2025). *Página Oficial*. Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN). <https://www.gob.mx/indaabin>
- INPI (2025). Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Gobierno de México.
<https://catalogo.inpi.gob.mx/cedulas/>
- Investigación y Acción Colectiva (8 de julio de 2025). *El amparo que pudo detener los daños del Tren Maya sigue estancado después de cinco años*. <https://jaltun.mx/el-amparo-que-pudo-detener-los-danos-del-tren-maya-sigue-estancado-despues-de-cinco-anos/>
- IPS (26 de octubre de 2022). *Fiscalía ambiental mexicana esquivó denuncias contra Tren Maya*. Inter Press Service. Periodismo y comunicación para el cambio global.
<https://ipsnoticias.net/2022/10/fiscalia-ambiental-mexicana-esquiva-denuncias-contratren-maya/>
- Korkut, U. (2017). Applying the Theory of Discursive Analysis to Governance of Forced Migration. *Middle East Journal of Refugee Studies*, 2(2), 144-160.
<https://doi.org/10.12738/mejrs.2017.2.2.0113>

- Locker, W. M. (2000) Snowing discord, planting doubts: rhetoric and reality in an environment and development project in Honduras. *Human Organizations*, 59, 300-310.
- López Gómez, A. L., Alfaro Andrade, J. L., Islas Barrios, A., y Alemán Gutiérrez, J. D. (2020). El Tren Maya: un escenario de conflictividad socioambiental en el posneoliberalismo mexicano. *Ecología Política*, 60. <https://doi.org/10.53368/ep60mabr08>
- Luces del Siglo (8 de octubre de 2025). *El Tren Maya avanza con nueva ola de expropiaciones de terrenos en el Sureste*. <https://lucsdelsiglo.com/2025/10/08/el-tren-maya-avanza-con-nueva-ola-de-expropiaciones-de-terrenos-en-el-sureste-yucatan/>
- Mongabay (10 de febrero de 2025). *Detenciones, amenazas y un asesinato: el clima de violencia que enfrentan los defensores que se oponen al Tren Interoceánico en México*. <https://es.mongabay.com/2025/02/tren-interoceanico-mexico-defensores-violencia/>
- Noreste (1 de agosto de 2024). *Tren Maya denuncia ante FGR a pobladores mayas por protestar contra obra*. <https://www.noroeste.com.mx/nacional/tren-maya-denuncia-ante-fgr-a-pobladores-mayas-por-protestar-contra-obra-AE8143534>
- NU (2025). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas (NU). <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Números de Erario (6 de noviembre de 2025). *Estado de derecho 2026: en números rojos*. <https://numerosdeerario.mexicoevalua.org/2025/11/06/estado-de-derecho-2026-en-numeros-rojos/>
- PNT (2025). *Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)*. <https://buscador.plataformadetransparencia.org.mx/buscador/results>
- Red Internacional (13 de mayo de 2022). *Megaproyectos. Juzgado aprueba demanda colectiva contra empresas que construyen el Tren Maya*. <https://www.laizquierdadiario.com/Juzgado-aprueba-demanda-colectiva-contra-empresas-que-construyen-el-Tren-Maya>
- Reportur (29 de abril de 2019). *Tren Maya: los indígenas critican que AMLO destruirá selvas*. <https://www.reportur.com/hoteles/2019/04/29/tren-maya-los-indigenas-critican-amlo-destruira-selvas/>
- Reyes Maturano, I. (2022). Análisis discursivo del Tren Maya: fragmentación territorial de una promesa desarrollista. *Maya America: Journal of Essays, Commentary, and Analysis*, 4(2), 17. <https://doi.org/10.32727/26.2023.8>
- Sala de Prensa (15 de diciembre de 2019). *Comunidades indígenas de la Península de Yucatán aprueban Proyecto de Desarrollo Tren Maya*. <https://www.gob.mx/amlo/prensa/comunidades-indigenas-de-la-peninsula-de-yucatan-aprueban-proyecto-de-desarrollo-tren-maya>

- Schmidt, V. A. (2008). Discursive institutionalism: The explanatory power of ideas and discourse. *Annual Review of Political Science*, 11, 303–326. <https://doi.org/10.1146/annurev.polisci.11.060606.135342>
- SCJN (2024). *Recurso de reclamación 15/2024-ca, derivado de la controversia constitucional 344/2023*. Suprema Corte de Justicia de la Nación en México. https://bj.scjn.gob.mx/documento/sentencias_pub/229832
- SDE (2025). *Seguimiento de Precios de la Canasta Básica*. Secretaría de Desarrollo Económico Ciudad de México, Capital de Transformación. <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/seguimiento-de-precios-de-la-canasta-basica>
- SEDENA (2025). *Programa Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, Tren Maya, S.A. de C.V. 2022-2024*. Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA). Gobierno de México. <https://share.google/8MgsfktnoHcc8uIr1>
- SHCP (2025). *Página Oficial*. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Gobierno de México. <https://www.gob.mx/shcp>
- Skilling, P., Barrett, P., y Kurian, P. (2021). Evidence, interests and argumentation: an environmental policy controversy in a small New Zealand town. *International Review of Public Policy*, 3(3.3), 266-29 <https://doi.org/10.4000/irpp.1688>
- Tornay-Márquez, M. C., y Martínez, L. M. (2022). Prácticas comunicativas ecofeministas en América Latina en defensa del territorio y la vida. En *El poder de la comunicación: periodismo, educación y feminismo* (pp. 366-379). Dykinson.
- Tribuna de México (13 de noviembre de 2025). *51 demandas asedian al Tren Maya; SEDENA no revela el costo real de los litigios*. <https://tribunademexico.com/51-demandas-tren-maya-litigios/>

Tabla N° 1. “Criterios operaciones para determinar el posicionamiento, orientación e intencionalidad vinculado al análisis de contenido”

Actor	Posicionamiento		Orientación		Intencionalidad		Documento
	Análisis temático	Análisis relacional	Análisis temático	Análisis relacional	Análisis temático	Análisis relacional	
PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVOS							
A) FUERZA ARMADA							
Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA)*	Organismo subordinado del Poder Ejecutivo, por lo que la Presidencia asume el cargo de Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas.	Si es un organismo subordinado del Poder Ejecutivo entonces el posicionamiento se determina como Apoya el proyecto	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Si existe un marco normativo explícitamente definido en los documentos entonces la orientación se determina como Argumentativa con fundamento normativo	El Decreto es un instrumento jurídico obligatorio emitido por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo.	Si se presenta como Decreto entonces la intencionalidad es Mandataria	Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024
Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA)*			Programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo (PND) se rige por los criterios establecidos por la Ley de Planeación y los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	Si existe un marco normativo explícitamente definido en los documentos entonces la orientación se determina como Argumentativa con fundamento normativo			Programa Sectorial de Defensa Nacional (PSDN) 2020-2024
Agrupamiento de Ingenieros Felipe Angeles (AIFA)	Las entidades paraestatales tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Su objetivo es auxiliar al Poder Ejecutivo Federal y sujetarse a la Ley de Planeación y al Plan Nacional de Desarrollo (PND) en turno.	Si es organismo paraestatal entonces el posicionamiento se determina como Apoya el proyecto (SI)	Ley Federal de las Entidades Paraestatales.	Si existe un marco normativo explícitamente definido en los documentos entonces la orientación se determina como Argumentativa con fundamento normativo	El Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Angeles" (Cuerpo de Construcción) Es una fuerza de tarea militar (organismo técnico-operativo de ingenieros del Ejército Mexicano). Con un modelo de construcción rigida y austera.	Si se presenta explícitamente como especialistas en materia entonces la intencionalidad es Persuasiva	Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024
Ejército y Fuerza Aérea Mexicana (EFAM)							
Batallones de Seguridad Ferroviaria					Fiscalizar acciones en materia de seguridad, para garantizar que la conectividad y movilidad de pasajeros y carga se lleva a cabo	Si se presenta explícitamente como actividad de apoyo a la seguridad entonces la intencionalidad es Persuasiva	
B) FONDOS PÚBLICOS							
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*	Organismo centralizado del gobierno federal, integra la Administración Pública Federal, por lo que es subordinada del Poder Ejecutivo (Presidencia)	Si es un organismo subordinado del Poder Ejecutivo entonces el posicionamiento se determina como Apoya el proyecto.	Programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo (PND) se rige por los criterios establecidos por la Ley de Planeación y los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	Si existe un marco normativo explícitamente definido en los documentos entonces la orientación se determina como Argumentativa con fundamento normativo	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los programas presupuestarios adquieren validez legal y financiera a través de un Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).	Si se presenta asociada a un Decreto entonces la intencionalidad es Mandataria	Programa Presupuestario Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana
Auditoría Superior de la Federación (ASF)**	Organismo técnico especializado de la Cámara de Diputados de México. Verifica que los recursos públicos se gasten en apego a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Si es un organismo que determina el uso de recursos públicos con base al Plan Nacional de Desarrollo (PND) entonces el posicionamiento se determina como Apoya el proyecto.	El Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Si existe un marco normativo explícitamente definido en los documentos entonces la orientación se determina como Argumentativa con fundamento normativo	Posee facultades de fiscalización sobre fideicomisos, fondos y mandatos públicos o privados que reciban o ejerzan recursos federales en México. Su competencia está definida por la ley para auditar cualquier entidad o figura jurídica que maneje dinero del erario	Si posee las competencias de realizar auditorías financieras, de cumplimiento y de cumplimiento de las disposiciones legales entonces la intencionalidad es Mandataria	Fiscalización los recursos públicos federales con fundamento normativo
Administración Pública Federal (APF)b	Organismo que forma parte de la actividad del Estado. Depende directamente del Poder Ejecutivo Federal	Si es un organismo que forma parte del Poder Ejecutivo entonces el posicionamiento se determina como Apoya el proyecto.	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Si existe un marco normativo explícitamente definido en los documentos entonces la orientación se determina como Argumentativa con fundamento normativo	Atiende legalmente las necesidades públicas, organizadas en servicios administrativos generales o en la forma de servicios públicos	Si tiene una incidencia legal directa y obligatoria entonces la intencionalidad es Mandataria	Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)b	Organismo administrativo descentralizado que actualmente está subordinado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Si es un organismo subordinado de otro que se encuentra centralizado del Poder Ejecutivo entonces el posicionamiento se determina como Apoya el proyecto.	Emite dictámenes valorativos alineados al Plan Nacional de Desarrollo (PND).	Si existe un marco normativo explícitamente definido en los documentos entonces la orientación se determina como Argumentativa con fundamento normativo	Su estructura y funciones operan bajo el Decreto por el que se expide su Reglamento Interior para intervenir en las expropiaciones:	Si se presenta asociada a un Decreto entonces la intencionalidad es Mandataria	Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024
C) PROPIEDAD DE LA TIERRA							
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)*	Organismo centralizado del gobierno federal, integra la Administración Pública Federal, por lo que es subordinada del Poder Ejecutivo (Presidencia)	Si es un organismo subordinado del Poder Ejecutivo entonces el posicionamiento se determina como Apoya el proyecto	Ley Agraria, Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (RI-AMOPR)	Si existe un marco normativo explícitamente definido en los documentos entonces la orientación se determina como Argumentativa con fundamento normativo	Procede mediante indemnización y previo decreto expedido por la persona titular del Ejecutivo Federal publicado en el DOF a la expropiación de tierras por causa de utilidad pública	Si se presenta asociada a un Decreto entonces la intencionalidad es Mandataria	Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024
PODER JUDICIAL							
D) PROCURACIÓN DE JUSTICIA							
Fiscalías Generales	Las Fiscalías Generales en México apoyan el Plan Nacional de Desarrollo (PND) alineado con Programas de Persecución Penal y Planes Estratégicos de Justicia con los ejes centrales de la política de gobierno	Si es un organismo que determina la persecución penal y planes estratégicos de justicia con base al Plan Nacional de Desarrollo (PND) entonces el posicionamiento se determina como Apoya el proyecto.	Ley de la Fiscalía General de la República	Si existe un marco normativo explícitamente definido en los documentos entonces la orientación se determina como Argumentativa con fundamento normativo	Son responsables de dirigir la investigación penal, perseguir los delitos y ejercer la acción pública. Actúan como instancia definitoria en la etapa de investigación al decidir si acumulan un		

Tabla 2. “Prácticas comunicativas de las instancias involucradas en el institucionalismo discursivo para el despojo de tierras, las cuales están organizadas con base en las esferas de incidencia vinculadas al Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial en México”

Actores	Posicionamiento	Orientación	Intencionalidad	Fundamento	Medio de difusión	Fuente
PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVOS						
A) FUERZA ARMADA						
Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA)*	Apoya al proyecto (Si)	Argumentativa con fundamento normativo	Mandataria	Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024	Diario Oficial de la Federación	DOF 2019
Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA)*	Apoya al proyecto (Si)	Argumentativa con fundamento normativo	Mandataria	Programa Sectorial de Defensa Nacional (PSDN) 2020-2024	Diario Oficial de la Federación	DOF 2020d
Agrupamiento de Ingenieros Felipe Angeles (AIFA) ^a	Apoya al proyecto (Si)	Argumentativa con fundamento normativo	Persuasiva	Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024	Interno	–
Ejército y Fuerza Aérea Mexicana (FAM) ^a	Apoya al proyecto (Si)	Servicios por obra determinada	Persuasiva	SEDENA	Diario Oficial de la Federación	DOF 2020d
Batallones de Seguridad Ferroviaria	Apoya al proyecto (Si)	Servicios por obra determinada	Persuasiva	Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024	Interno	–
B) FONDOS PÚBLICOS						
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*	Apoya al proyecto (Si)	Argumentativa con fundamento normativo	Mandataria	Programa Presupuestario Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana	Diario Oficial de la Federación y Página Oficial	https://www.gob.mx/shcp
Auditoría Superior de la Federación (ASF)**	Apoya al proyecto (Si)	Argumentativa con fundamento normativo	Mandataria	Fiscalización los recursos públicos federales con fundamento normativo	Diario Oficial de la Federación y Página Oficial	http://www.asf.gob.mx
Administración Pública Federal (APF) ^b	Apoya al proyecto (Si)	Argumentativa con fundamento normativo	Mandataria	Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024	Diario Oficial de la Federación y Página vinculada al Gobierno de México	https://www.gob.mx/sna/articulos/administracion-publica-federal-apf?state=published
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) ^b	Apoya al proyecto (Si)	Argumentativa con fundamento normativo	Mandataria	Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024	Diario Oficial de la Federación y Página Oficial	https://www.gob.mx/indaaabin
C) PROPIEDAD DE LA TIERRA						
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)*	Apoya al proyecto (Si)	Argumentativa con fundamento normativo	Mandataria	Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024	Diario Oficial de la Federación y Página Oficial	https://www.gob.mx/sectatu
PODER JUDICIAL						
D) PROCURACIÓN DE JUSTICIA						
Fiscalías Generales	Apoya al proyecto (Si)	Argumentativa con fundamento normativo	Mandataria		Interno	–
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Apoya al proyecto (Si)	Argumentativa con fundamento normativo	Mandataria		Página Oficial	https://www.scjn.gob.mx/
E) ORGANISMOS AUTONOMOS						
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)***	Apoya al proyecto (Si)	Argumentativa con fundamento normativo	Informativa	Diario Oficial de la Federación	Página Oficial	https://www.plataformadetransparencia.org.mx

Fuente: elaboración propia

* Poder Ejecutivo, ** Poder Legislativo, *** Organismo Público Autónomo, ^a Pertenecen a la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), ^b Pertenecen o se relaciona estrechamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Tabla 3. Número de Decretos Presidenciales de expropiación, superficie expropiada (has), pago por indemnización y valor por metro cuadrado de los terrenos ejidales, presencia indígena y afrodescendiente en los municipios, pueblos indígenas reconocidos, riqueza indígena y número de comunidades indígenas presentes en los terrenos ejidales expropiados por el Gobierno de México en el estado de Campeche, Quintana Roo, Yucatán y Tabasco para la implementación del Tren Maya.

Estado	No. de Decretos Presidenciales	Superficie expropiada (has)	Valor de indemnización por expropiación (m.n.)	Valor de la tierra por m2 (m.n.)	Municipios con presencia indígena*	Pueblo indígena*	Riqueza indígena*	No. Comunidades indígenas*
Campeche	15	1201	4.737.184,35	0,39 (0,001-2,01)	Calakmul, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Tenabo	Ch'ol, Cora, K'iche', Maya, Otomí, Pluricultural, Q'anjob'al, Q'eqchi', Totonaco, Tseltal, Tsotsil, Yokot'an (Chontal de Tabasco)	12	149
Quintana Roo	6	603	52.990.566,59	8,78 (0,34-23,22)	Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco	Maya, Pluricultural, Totonaco, Tseltal, Tsotsil	5	215
Yucatán	5	338	16.529.051,75	4,89 (0,52-12,00)	Maxcanú, Mérida, Tixtun, Tixpéhuatl, Uxmal	Maya	1	92
Tabasco	3	203	42.159,17	0,02 (0,003-0,008)	Tenosique	Ch'ol, Tseltal	2	29

Fuente: Elaboración propia

El periodo de análisis es de enero a noviembre de 2025 (DOF, 2025).

Los valores en paréntesis corresponden al rango (valor mínimo – valor máximo) que el Gobierno de México estimó pagar como resultado de la expropiación de tierras por m² a los ejidatarios que van de menos de \$1,00 peso mexicano a máximo \$23,22 pesos mexicanos.

* Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas (INPI, 2025).